



MAT APRUEBA ACTUALIZACION PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2022, VERSION 00 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

00744

VALLENAR,

03 MAR. 2022

03 MAR. 2022

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS

- 1.- La necesidad de aprobar la actualización del Plan Comunal de Emergencia de la Comuna de ValLENAR, que reúna todas las directrices de una operación coordinada del sistema comunal de Protección Civil Local.
- 2.- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, Art. 4° Las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe.
- 3.- Decreto N° 156 de 2002, Aprueba el Plan Nacional de Protección Civil, como instrumento indicativo para la gestión del Riesgo en Chile.
- 4.- Decreto con Fuerza de Ley N° 18.695 de 2006, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Decreto N° 38 de 2011, determina la constitución de los Comité de Operaciones de Emergencia (COE).
- 6.- Ley N° 18.415 de 1985, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción.
- 7.- Decreto N° 104 de 1977 que refunde el título I de la Ley N° 16.282 de 1965.
- 8.- Decreto Supremo N° 1512 de 2017, Política Nacional para la Gestión del Riego de Desastres.
- 9.- Decreto Exento del Ministerio del Interior y Seguridad Pública N° 3453 del 14 de diciembre del 2016.- Plan Estratégico Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- 10.- Decreto Exento N° 4461 de fecha 26 Diciembre de 2018, donde se aprueba Plan Comunal de Emergencia, versión 00 de esta Ilustre Municipalidad.

DECRETO

- 01.- Apruébase actualización de Plan Comunal de Emergencia de la Comuna de ValLENAR, correspondiente al año 2022 Versión 00.
- 02.- Públiquesse el presente Plan Comunal de Emergencia, en la página web de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR y además el presente acto administrativo, atendiendo a lo indicado en la Ley N° 20.285, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 03.- Notifíquese a todas las unidades municipales e integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia Comunal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARTIN MOLINA YAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ARMANDO FLORES JIMENEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Alcalde de la Comuna
- Administrador Municipal
- Director de Obras Municipales
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de SECPLA
- Oficina Transparencia Municipal, Direc. de Asesoría Jurídica
- Dirección de Tránsito
- Relaciones Públicas
- COE
- Secretaria Municipal
- Arch. Oficina de Partes

AFJ/MMY/JNTT/acg.-